

# SESIÓN 10

## LAS CAUSAS MATERIAL, FORMAL Y EJEMPLAR

10.1 La Causa Material

10.2 La Causa Formal

10.3 La Causa Ejemplar

# LAS CAUSAS MATERIAL, FORMAL Y EJEMPLAR

## ARTÍCULO I—LA CAUSA MATERIAL

1. Definición y división. 1. En el tratamiento de la estructura de los entes particulares limitados en la duración nos ocupamos ya con suficiente amplitud de la materia y de la forma. Aquí, pues, nos limitaremos a examinarlas desde el punto de vista de la causalidad que ejercen.

La causa material, en cuanto es causa, debe influir el ser, y en cuanto material, debe influirlo de tal manera que se distinga perfectamente de las causas extrínsecas, eficiente y final, y de la causa formal, intrínseca como ella. Es lo que recoge la definición dada por Aristóteles: το εε ουγγεταν. τι ενυπαρχοντος, aceptada por los escolásticos, que la traducen así: id ex quo aliquid fit ut inexistente<sup>1 2</sup>. La causa material es, en efecto, aquello de lo que algo se hace y en lo que es. La estatua que ha sido hecha de mármol es *de* mármol y *en* mármol. La causa material es, por consiguiente, el sustrato permanente de las mutaciones físicas, el sujeto determinable de cuya potencialidad se educa un nuevo ser.

2. La más elemental distinción de la causa material es la que resulta de los dos tipos de materia: primera y segunda. En el ejemplo anterior, lo que hacía de causa material de la estatua (el mármol) es, en sí mismo, una sustancia completa, compuesta ella misma de materia prima y forma sustancial. Y esta materia prima es causa material del mármol, es decir, aquello de lo que está hecho y en lo cual es. De la materia prima se hace, pues, el compuesto sustancial corpóreo y la forma sustancial misma. Los filósofos de la naturaleza suelen distinguir dos modos de fluencia de la forma sustancial respecto de la materia. Hay formas sustanciales, que más atrás calificamos de emergentes (las almas humanas), que únicamente se hacen de la materia cuanto a su *ser en (inesse)* y en modo alguno pueden ser educidas de ella, por carecer de potencialidad en el orden del espíritu. Todas las formas inferiores, propiamente inmersas, se hacen, por educación, de la materia cuanto a su *ser mismo (esse)*. De la materia segunda se hace el compuesto accidental corpóreo y la forma accidental correspondiente.

Caracterizándose la materia esencialmente por la potencialidad respecto de la forma educida o adveniente, se consideran como causa material, reduc-

---

<sup>1</sup> *Física*, II, 3.

<sup>2</sup> Cfr. ITURRIOZ, I, *op. cit.*, n. 739, y GREDT, I, *op. cit.*, n. 751.

tivamente, todo aquello que dispone al sujeto para recibir algo, las partes esenciales, potestativas e integrales de que constan los compuestos correspondientes (todos sustancial, potestativo e integral), y hasta cualquier sujeto potencial receptor de cualquier acto (la sustancia espiritual respecto de sus accidentes o uno de ellos respecto de otro).

Esto nos lleva a otra clásica división de la materia como causa: la materia *ex qua* y la materia simplemente *in qua*. Es *ex qua* la materia de la que consta el compuesto y de la que es educida la forma. Es *in qua* aquella en la que la forma se limita a inherir.

2. La causalidad de la materia. 1. Tras lo dicho, resulta innecesario poner de relieve que la materia sea verdadera causa. Influye el ser en el compuesto corpóreo. Inflúyelo también en la forma, hasta el punto de hacerla triplemente dependiente: *in fieri*, porque de ella es educida; *in facto esse*, porque por ella es conservada, e *in operari*, porque la materia concurre, en determinado grado y medida, a las operaciones de la forma. Conviene, empero, ser precavidos respecto a este último punto y, sobre todo, no exagerar de tal manera la causalidad de la materia que la hagamos invadir otras esferas causales, a las que terminaría por suplantar. El marxismo ha partido precisamente de esta exageración, elevando al rango de causa eficiente y final lo que sólo es condición. En nuestro mundo cosmológico, la materia, en efecto, además de ejercer la causalidad que le es propia, es condición sin la cual no actúan las otras causas. Pero es claro que ningún derecho nos asiste para confundir una efectiva causalidad con lo que sólo es condición de ella. Por mejor camino discurren las investigaciones de A. Millán Puelles sobre la causación material, en los dominios pedagógico e histórico: «Cabe llamar causa material, en cierto modo, a otras entidades, por ejemplo, al niño respecto del hombre. No cabe duda de que el segundo depende, en alguna forma, del primero. Sobre el sentido de esta dependencia se levanta, por cierto, la posibilidad de la educación y de toda pedagogía. Pero el niño no es para el hombre ni causa formal, ni causa eficiente, ni causa final. Es algo de lo cual el hombre se hace, de suerte que es preciso señalar una cierta «procedencia» entitativa y no únicamente una simple «procedencia» cronológica. El ser del niño está en potencia al hombre, y de dicha potencia surge éste. Análogamente, cabe hablar también de la causación material que, en cierto modo, corresponde a los hechos humanos»<sup>3</sup>.

2. La materia se constituye en causa sin ningún sobreañadido. La misma

---

<sup>3</sup> *Fundamentos de Filosofía*, t. II, pág. 228. Para el desarrollo del último punto véase, del mismo autor, *Ontología de la existencia histórica*, 2.<sup>a</sup> ed., Madrid, 1955, págs. 59-75.

realidad de la materia es causa material. Tampoco necesita de ulterior añadido para el ejercicio causal. La comunicación de su misma realidad es ya su ejercicio causal. Debe, pues, decirse que la causalidad de la materia consiste en la comunicación de su misma entidad.

Esta comunicación debe entenderse de dos modos, según se desprende de lo afirmado antes. Uniéndose a la forma da su ser al compuesto, influyéndolo en él. En este sentido, la causalidad de la materia es pura *unión* «de» o comunicación esencial. Respecto de la forma, la causalidad de la materia es, como también se indicó, una *educación* con sentido de recepción y sustentación.

3. El efecto de la causa material. 1. Sólo dos palabras más para explicitar los efectos de la causalidad material. Suelen poner los autores al lado del efecto adecuado de la materia una pluralidad de efectos inadecuados. El efecto adecuado y último de la materia, en unión de la forma, es el compuesto, el todo esencial. Dándose en conyugal abrazo y recíproca entrega, la materia y la forma hacen ser al compuesto y lo constituyen sin residuo. J. Gredt indica estos efectos inadecuados: «la materia causa la generación como sujeto, causa la forma como potencia, de la que se educa y en la cual se recibe y subsiste»<sup>4</sup>.

## BIBLIOGRAFIA

A los tratados citados en las notas debe agregarse la bibliografía que se citó en los artículos correspondientes al capítulo II de la sección II, dedicado al estudio de la estructura de materia y forma. Complétese con las siguientes obras que, dedicadas a la materia, contienen indicaciones sobre el tema que aquí nos ocupa: C. BAEUMKER, *Das Problem der Materie in der griechischen Philosophie*, 1890.—L. SCHMOELLER, *Die scholastische Lehre von Materie und Form*, 1903.—A. RIVAUD, *Le problème du devenir et la notion de la matière dans la philosophie grecque, depuis les origines jusqu'à Théophraste*, 1906.—E. KÖNIG, *Die Materie*, 1911.—I. HUSIK, *Matter and Form in Aristotle*, 1911.—F. NOLTENIUS, *Materie, Psyche, Geist*, 1934.—J. GOHEEN, *The Problem of Matter and Form in the «De ente et essentia» of Thomas Aquinas*, 1940.—U. SCHÖNDORFER, *Philosophie der Materie*, 1954.—L. CENCILLO, *Hyle. La materia en el corpus aristotelicum*, 1958.

---

<sup>4</sup> *Op. cit.*, n. 754.

## ARTÍCULO II.—LA CAUSA FORMAL

1. Noción y división. 1. La causa formal, en sentido estricto, se define diciendo que es aquello por lo que una cosa es intrínsecamente lo que es. Trátase, pues, de un acto que, determinando a la materia, constituye el compuesto especificando su esencia. Conviene, por ello, a la forma una doble relación: respecto del compuesto, es el coprincipio que lo especifica y determina, haciéndole esta esencia y no otra; respecto de la materia, es aquello por lo que ésta se actualiza.

2. Acto de la materia, en definitiva, la forma puede ser *sustancial* y *accidental*. La forma sustancial es el acto de la materia prima; la forma accidental, el de la materia segunda. Como la forma, la causa formal es también sustancial y accidental. La causa formal sustancial actualiza a la materia prima, determina originalmente al ser y lo especifica de modo primario y fundamental. La causa formal accidental supone constituida la sustancia a la que confiere sus ulteriores determinaciones o actualizaciones de su materia segunda.

Por ser la causa formal acto recibido en la potencia, se consideran como causas formales, reductivamente, todos los actos recibidos en alguna potencia. Así, por tener análogo comportamiento formal, pueden llamarse causas formales a la existencia, que actúa la esencia, su sujeto, y a todo accidente espiritual sustentado en la sustancia. Y porque la causa formal es principio especificativo, se reduce también a ella todo principio especificativo extrínseco, como las ideas ejemplares de los artefactos y los objetos a que esencialmente están ordenados los hábitos, los actos y las potencias.

2. La causalidad de la forma. 1. La forma es efectiva y verdaderamente causa. Respecto del compuesto, apenas se encuentra quien le niegue la causalidad: influye el ser en él, determinándolo y especificándolo, según se dijo. También es causa formal de la materia. Cuando se toma ésta reduplicativamente, hasta los suaristas admiten la causalidad de la forma respecto de la materia. No se discute, pues, que la materia, como elemento del compuesto, necesite ser constituida formalmente por la forma. Lo que sí afirman muchos es que la materia, en sí misma considerada, es una esencia real y está, por ello, dotada de cierta actualidad y hasta de existencia propia. Bajo este supuesto, no es causada por la forma. Pero esta causalidad debe reaparecer con toda efectividad para quienes consideren que la materia es pura potencia. Entonces tiene vigencia plena el famoso axioma de Santo Tomás: *forma dat esse*. La materia debe recibir toda la actualidad y la existencia misma de la forma.

2. También la forma se constituye en causa sin ningún sobreañadido. Su misma realidad es causa formal. Tampoco necesita añadido alguno para el ejercicio causal, que debe consistir en la comunicación de su misma entidad.

Esta comunicación es una unión *in facto esse*, que recibe el nombre de *información*. Para que la unión de las causas formal y material tenga realización y cumplimiento se requiere, como condición inexcusable, la activa aplicación de la forma a la materia. En su sentido activo o *in fieri*, la unión no es causalidad de la forma, sino influjo del agente.

3. El efecto de la forma. 1. Ya quedó señalado, en el artículo anterior, que el efecto adecuado y último de la forma y de la materia es el compuesto, constituido precisamente de ellas y nada más. Resulta este efecto de la simple información de la materia. Con él se dan otros efectos de la forma, que se llaman inadecuados: da la existencia a la materia, expulsa de ella a la forma anterior, ocupando su lugar, y causa la generación como término.

Hace todo eso la forma en los órdenes sustancial y accidental. Conviene, empero, distinguir, junto al efecto formal *primario*, el efecto formal *secundario*, causado también por la forma de un modo ulterior y remoto. Así, el efecto formal primario de la forma sustancial es el compuesto sustancial, y el secundario es el compuesto accidental de sujeto y accidentes. No sólo la sustancia, sino también los accidentes son lo que son por la forma sustancial. Todos los accidentes reciben el ser del sujeto, al que se lo confiere la forma sustancial.

## BIBLIOGRAFÍA

A la bibliografía del artículo anterior y del proemio de la sección agréguese los siguientes libros de significación histórica: E. NEUBAUER, *Der aristotelische Formbegriff*, 1909.—A. PERRIER, *Matière et forme*, 1927.—R. LORIAUX, *L'être et la forme selon Platon. Essai sur la dialectique platonicienne*, 1955.

## ARTICULO III.—LA CAUSA EJEMPLAR

1. La causa formal extrínseca. 1. Dijimos en el artículo anterior que la forma era un principio especificativo intrínseco. Igualmente advertimos que el carácter especificativo conviene también, en muchos casos, a ciertas formas que no están en los seres determinados

por ellas y, en consecuencia, no los constituyen intrínsecamente. Trátase, pues, de especificativos extrínsecos, y de ellos citamos ya los dos casos más notables. Si, pues, entendemos por causa formal lo que se comporta de modo especificativo, cabe hablar de *causa formal extrínseca*.

2. En general, es causa formal extrínseca todo lo que especifica a un ser desde fuera. Más brevemente puede ser definida así: el especificativo extrínseco. Es éste de dos tipos: el ejemplar (modelo o paradigma) y el objeto formal especificativo. Por el ejemplar se especifican todos los artefactos, es decir, las obras realizadas por el artífice; por el objeto formal se especifican los actos y los hábitos de las potencias operativas y, en general, todas aquellas cosas que, en razón de su esencia específica, se ordenan a un término. Sólo nos ocuparemos de la causa ejemplar. La causalidad del objeto, en la medida que la ejerza, puede ser reducida a la del ejemplar.

2. La causalidad ejemplar. 1. Llámase ejemplar, en general, a todo aquello a cuyo tenor obra el agente intelectual. Trátase, pues, de un modelo a imitación del cual un agente realiza su obra. Este modelo puede ser exterior al artífice y estar constituido por la muchedumbre de las cosas naturales o de los objetos existentes en el ámbito de la experiencia en cualquiera de los órdenes físico, moral o cultural. Pero sólo cuando se interioriza por el conocimiento en la mente del artífice y adquiere el modo de ser de lo concebido, está en condiciones de ejercer la causalidad. Hablando, pues, con todo rigor, es causa ejemplar el modelo interior al cual el agente ajusta su acción. Aun en el caso de que el modelo sea un objeto exterior (un paisaje, un rostro, una obra de arte), sólo la representación que de él se hace el artífice dirige la obra.

Ese modelo interior es una *idea*, según denominación griega. Los latinos preferían llamarle *forma* o *especie*, y también, más expresivamente, *ratio rei faciendi*. Modernamente ha recibido otros varios nombres, como *ideal*, *plan* (o *plano*), *tipo*, *esquema*, etc. Quédese el lector con el que más le plazca. Lo importante es saber en qué consiste la causa ejemplar y cuál es la función que está llamada a desempeñar. Vista desde este último ángulo, es una auténtica *forma* que define o especifica de antemano —siempre de manera extrínseca— la forma de la obra a realizar. Preferimos, empero, llamarla *idea ejemplar*, ya que eso es, en efecto, una idea imitativa, modélica o paradigmática, que regula la acción del agente hasta alcanzar el fin que se propuso. Pusimos hace poco a la causa ejemplar en relación con el conocimiento. Debemos notar ahora que la idea ejemplar debe ser algo existente en la mente como efectivamente conocido. No puede, pues, localizarse en el ámbito de la especie impresa (aquello por lo que conocemos), ni en el de la especie expresa (aquello en lo

cual conocemos), y debe pertenecer al orbe de los conceptos objetivos. Sin embargo, no todo concepto objetivo es, sin más, una idea ejemplar. Sólo lo será aquel que, teniendo virtualidades imitativas y posibilidades modélicas, sea capaz de regular la acción del artífice que se propone un fin en la realización de una obra.

Todo ello puede concretarse en esta clásica definición de la idea ejemplar: «*Forma quam aliquid imitatur ex intentione agentis qui determinat sibi finem*»<sup>5</sup>.

2. Así entendida, la idea ejemplar es una verdadera causa, por cuanto constituye al agente intelectual formalmente en artífice, y determina realmente el modo de su actividad. Influye el ser en el ejemplado mediante la acción del agente. Su causalidad propia consiste, pues, en la misma acción eficiente en cuanto es dirigida por el ejemplar.

Se discute entre los autores sobre cuál sea el género de causalidad al que se reduzca la ejemplaridad. Tres géneros de causas pueden, en efecto, disputársela: la formal, la eficiente y la final. La forma ejemplar que se quiere realizar en la materia coincide con el fin intentado por el artífice. La causa ejemplar y la causa final parecen ser la misma cosa tomada en dos aspectos diferentes. La idea de la cosa a realizar, considerada desde el punto de vista de la finalidad, es decir, bajo el aspecto de bondad, atrae al agente y lo determina a obrar; la misma idea, considerada como modelo, es decir, como forma imitable, determina el modo de actividad del agente. Mas, por esto mismo, la ejemplaridad puede ser reducida a la eficiencia, por cuanto dirige la acción del agente constituyéndolo como artífice y formando con él un único principio de operación. Sin embargo, mirada en sí misma, la causa ejemplar es una idea o forma que determina al artefacto haciéndole ser de esta naturaleza y no de otra. Mas esta determinación o especificación corresponde precisamente a la causa formal. Así, pues, aunque la ejemplaridad participa de la finalidad y de la eficiencia, se reduce más bien a la causalidad formal. La idea ejemplar es una causa formal extrínseca.

## BIBLIOGRAFÍA

---

<sup>5</sup> *De Ver.*, q. 3, a. 1.—La última parte de la definición la explica el propio Tomás de Aquino con estas palabras: «*Videmus etiam quod aliquid propter finem dupliciter operatur: uno modo ita quod ipsum agens determinat sibi finem, sicut est in omnibus agentibus intellectum: aliquando autem agentis determinatur finis ab aliquo principali agente, sicut patet in motu sagittae... Si ergo aliquid fiat ad imitationem alterius per agens, quod non determinat sibi finem, non ex hoc forma imitata habebit rationem exemplaris vel ideae*» (*Ibid.*).

SANTO TOMÁS, *De Ver.*, q. 3, a. 1-3; I, q. 15; q. 44, a. 3.—SUXREZ, *Disp. met.*, XV, s. 1-2.— P. GARIN, *La théorie de Vidée suivant Vécole thomiste*, 1930.—G. GERARDI, *Metafísica della causa esemplare in S. T. d'Aquino*, 1954.—Téngase en cuenta especialmente la citada obra de De Regnon, y agréguese varios manuales o tratados de ontología, como los de Hugon, Delmás, Gredt, Iturrioz, etc.